

Activos Virtuales



La salida de Panamá de la lista gris del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es el resultado de un notable esfuerzo conjunto del sector público y privado. Este logro se debe a la adopción de un régimen preventivo alineado con los estándares internacionales y, lo que es más importante, a la efectiva implementación de la normativa vigente. Ello incluye la capacitación, la supervisión, el enjuiciamiento y la imposición de sanciones por parte de las autoridades competentes a los sujetos obligados.

Los efectos económicos innegables derivados de estas acciones permiten a Panamá mantener su competitividad en un mundo globalizado, donde la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva se orienta por las 40 Recomendaciones del GAFI. Estas Recomendaciones constituyen el estándar internacional y son la base para las evaluaciones mutuas periódicas, en las cuales cada país miembro es examinado por pares, es decir, por expertos aportados por los países miembros, asegurando el cumplimiento técnico y su eficiente implementación.

El reciente logro no es un objetivo en sí mismo, sino un llamado para prepararnos como país para la Quinta Ronda de evaluaciones mutuas, proyectada para 2027. Para ella, sin descuidar las acciones cumplidas, se deberá priorizar en atender las más recientes modificaciones a las 40 Recomendaciones, especialmente en la Recomendación 1, referente al análisis y comprensión completa de la proliferación de armas;

la Recomendación 2, sobre la necesidad de contar con mecanismos que aseguren la cooperación y coordinación interinstitucional para garantizar compatibilidad con las normas de Protección de Datos y Privacidad; y la Recomendación 15, que trata sobre la regulación de nuevas tecnologías, asegurando que los proveedores de servicios de activos virtuales estén debidamente regulados.

En cuanto a este último aspecto, países como Brasil, Chile, El Salvador y México han optado por un ordenamiento jurídico amplio. No obstante, la mayoría de los países de la región aún carecen de un desarrollo legislativo robusto. Tal es el caso de Panamá, donde, a pesar de haberse presentado varias iniciativas legislativas relacionados a la materia, destacando el Proyecto de Ley 697 de 2021, aprobado en tercer debate sin haber sido ratificado por el Ejecutivo por inexecutable, aún no contamos con el debido marco regulatorio. Con miras a mantenernos como referentes en la región en la lucha contra el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, es imprescindible identificar, evaluar y comprender los riesgos que surgen de las actividades de activos virtuales; identificar a los prestadores de tales servicios y entablar diálogos entre los organismos de supervisión y el sector regulado, a fin de abordar conjuntamente los desafíos que implica la regulación de los activos virtuales y los proveedores de servicio de activos virtuales, frente al acelerado desarrollo tecnológico global y el indebido uso para financiamiento de actividades ilícitas del cual puedan beneficiarse.



Ana Clement

Senior Manager y Líder de Práctica | EY Law Panamá
Office: (507) 370-1100 Ext: 1506 | Cel.: (507) 6780-9191
Email: ana.clement@pa.ey.com
Website: <http://www.ey.com>